



VISTOS: El Memorándum N°002619-2024-INDECI/OGA de fecha 25 de abril de 2024, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N°000129-2024-INDECI/LOGIS de fecha 25 de abril de 2024, de la Oficina de Logística; el Informe Técnico N°000005-2023-INDECI/SDMAT de fecha 09 de agosto de 2024, de la Subdirección de Monitoreo y Alerta Temprana; el Informe Técnico N°000563-2023-INDECI/OGTIC de fecha 03 de octubre de 2023, de la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicación; el Informe Legal N° 000119-2024-INDECI/OGAJ de fecha 26 de abril de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°29664, modificado por el Decreto Legislativo N°1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, de acuerdo con lo establecido en la indicada Ley N°29664 y su reglamento, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N°002-2016-DE, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil, está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el acápite i), del literal “s” del numeral 2.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N°122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de



entidades receptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley. Por lo que, corresponde señalar que el Instituto Nacional de Defensa Civil, tiene la condición de entidad y/o dependencia del sector público, razón por la cual cuenta con marco legal para la recepción de bienes en calidad de donación;

Que, la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria, dicta en su Capítulo I "Aceptación de donación", los procedimientos para el trámite de aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en territorio nacional;

Que, a través de la Carta de donación del 03 de febrero de 2023, el señor William Abelardo Campbell Falconi, en calidad de representante legal de la Fundación Ayuda en Acción, con RUC N°20509752231, expresa su voluntad de donar bienes a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, para optimizar labores de supervisión y asistencia técnica en materia de sistemas de alerta temprana (SAT); valorizado en S/9,405.00 (Nueve mil cuatrocientos cinco con 00/100 soles);

Que, dichos bienes fueron recepcionados por el Ingeniero Miguel Yamasaki Koizumi (como Director de la Dirección de Preparación del INDECI), mediante el Acta de entrega y recepción de fecha 08 de febrero de 2023, con la descripción de Sistema de aeronave piloteada a distancia;

Que, el valor de la donación asciende a S/9,405.00 (Nueve mil cuatrocientos cinco con 00/100 soles), conforme a la Factura Electrónica E001-348, emitido por la empresa CORPORACIÓN SEGURIMAX S.A.C.;

Que, a través del Informe Técnico N°000129-2024-INDECI/LOGIS del 25 de abril de 2024, de la Oficina de Logística, indica que realizó la evaluación de los documentos remitidos por la Fundación Ayuda en Acción, por lo que recomienda solicitar a esta Oficina General, que proceda con la emisión de la resolución de aceptación de donación, bajo la figura de eficacia anticipada, a fin de regularizar la entrega realizada con fecha 08 de febrero de 2023;

Que, en adición a ello, la Oficina de Logística, mediante el Informe Técnico de vistos, es de la opinión que se emita la Resolución Jefatural de aceptación de donación, con eficacia anticipada al **08 de febrero de 2023**, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 del TUO de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto supremo N°004-2019-JUS;

En ese sentido, de lo expuesto en los párrafos precedentes; así como, en virtud a las disposiciones legales antes señaladas, corresponde emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe la donación de bienes efectuada por la Fundación Ayuda en Acción, conforme a lo señalado en el indicado Informe Técnico de la Oficina de Logística;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, del director de la



Dirección de Preparación, del Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicación y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N°29664 y su modificatoria que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; el Decreto Supremo N°122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y, el Decreto Supremo N°043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 08 de febrero de 2023, la donación de bienes efectuada por la Fundación Ayuda en Acción, con RUC N°20509752231, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en S/9,405.00 (Nueve mil cuatrocientos cinco con 00/100 soles). Conforme se detalla en la ficha adjunta que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la Fundación Ayuda en Acción por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su ficha adjunta en la página web e intranet Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General remita copia a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente resolución; así como, al Órgano de Control Institucional; a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
GENERAL DE DIVISIÓN (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil